



Alcaldía Municipal de
Chinchiná



CONSTRUYENDO
REALIDADES

Chinchiná Caldas, 20 de septiembre de 2023

Doctora.

LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Municipal

Chinchiná Caldas

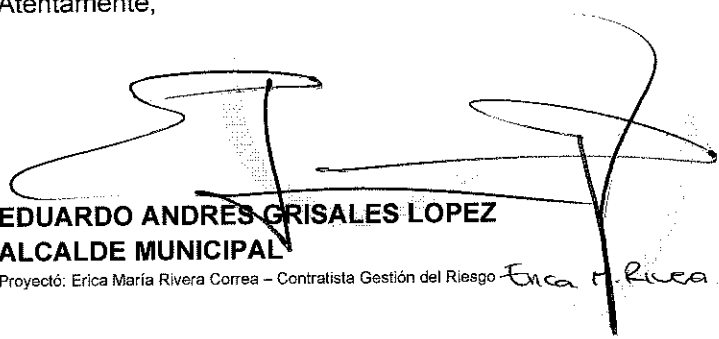
REF. Autorización para realizar ADICION al contrato electrónico N° CMC-024-330-2023

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por la funcionario OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES, supervisor del contrato número CMC-024-330-2023, celebrado entre la Administración Municipal y el contratista CLAUDIA PATRICIA GALLEGUO BEDOYA y cuyo objeto contractual corresponde a: " CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS", me permito **AUTORIZAR** la suscripción de **otro sí** del contrato electrónico de referencia, el cual autorice la adición del contrato CMC-024-330-2023.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,


EDUARDO ANDRÉS GRISALES LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Erica María Rivera Correa – Contratista Gestión del Riesgo Erica M. Rivera

📍 Centro Administrativo Municipal (CAM) Cra 8 Calle II Esq.

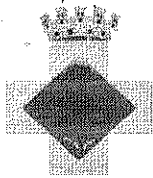
☎ + (57) 6 840 2380 Fax + (57) 6 850 6809

📮 Código Postal: 176020

✉ contactenos@chinchina-caldas.gov.co

🌐 www.chinchina-caldas.gov.co





Fecha de Impresión: 07-Sep-2023

Certificado de Disponibilidad Nro: 31820

Fecha de la Reserva: 07-Sep-2023

Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE CHINCHINA., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vir Reservado	Fondo
16.0.2.1.2.02.02.009.04	Imprevistos	\$4,000,000.00 001	RECURSOS PROPIOS
Total:		\$4,000,000.00	

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones de Pesos.. (\$4,000,000.00)

Vir Reservado

Objeto del Gasto:

CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

HERNANDO VASQUEZ LARGO
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

xxx xxx xxx

"CONSTRUYENDO REALIDADES"

EDUARDO ANDRES GRISALES



OTROSÍ NÚMERO 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO C.M.C 024-330-2023

Entre los suscritos a saber, **EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ** mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.086.281 expedida en Manizales Caldas, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHINCHINA** en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nro. 1007 del treinta (30) de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **CLAUDIA PATRICIA GALLEGO BEDOYA**, persona natural identificada con CC. 30360565, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato Electrónico de Suministro C.M.C 024-330-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el día diecisiete (17) de abril de 2023, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con el CONTRATISTA electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de suministro C.M.C 024-330-2023, cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE TEJAS Y MATERIALES DE TECHO, PARA ATENDER LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS”**.
- Que el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, establece como fecha de terminación del contrato el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
- Que la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico define el valor en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 25.000.000)**
- Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones contractuales corresponde como lo evidencia el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACIÓN GENERAL al día diecisiete (17) de abril de 2023.
- Que, mediante documento de justificación fechado del día veinte (20) de septiembre de 2023, suscrito por OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES – Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato, solicitó ante el Ejecutivo Municipal **ADICIONAR el VALOR** del contrato electrónico, con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que hace parte integral del presente OTROSÍ.

Que el Supervisor, manifiesta que lo precedente implica realizar una:

 **ADICIÓN en VALOR** hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000, oo).**



- Que el Alcalde Municipal, mediante documento radicado el día veinte (20) de septiembre de 2023, **AUTORIZO** a la Oficina Asesora Jurídica de la Administración Municipal la proyección del **OTROSÍ** del Contrato de referencia, en el sentido indicado y con base en el documento de justificación suscrito por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisora del Contrato.

Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, “ (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”, fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su Artículo 3, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, el Alcalde Municipal de Chinchiná Caldas, dispone:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR el **VALOR** del Contrato Electrónico de SUMINISTRO C.M.C 024-330-2023 por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000, oo)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuencia de la adición, **MODIFÍQUESE** la Sección 3 – “**BIENES Y SERVICIOS**” del contrato electrónico, la cual deberá ascender a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 29.000.000, oo)**.

CLÁUSULA TERCERA. Colorario de lo anterior, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato Electrónico de Suministro C.M.C 024-330-2023 en la Sección 5, la cual quedara así:

“SEGUNDA. VALOR: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000, oo) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acaree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30690 del dieciséis (16) de marzo de 2023 y Nro. 31820 del siete (07) de septiembre de 2023, expedido por el jefe de presupuesto, distribuidos conforme al Anexo 3 – OFERTA ECONOMICA”, presentada por el oferente y el cual hace parte integral del contrato”.

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro del término de aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento, ampliando las vigencias y valor asegurado según correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato Electrónico de suministro C.M.C 024-330-2022, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas a los nueve (09) días de octubre de 2023.